

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 462-1PO1-15

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 5o. de la Ley de Seguridad Nacional.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Nacional.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Javier Octavio Herrera Borunda.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	03 de diciembre de 2015.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	03 de diciembre de 2015.
7. Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS

Considerar como amenaza a la seguridad nacional, los desastres producidos por los fenómenos naturales, como consecuencia de los efectos del calentamiento global.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-M del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DE SEGURIDAD NACIONAL	Iniciativa Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional.
Artículo 5. ...	Artículo Único. Se adiciona una fracción XIII al artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, para quedar como a continuación se presenta:
I. a XII. ...	Artículo 5. Para los efectos de la presente ley, son amenazas a la seguridad nacional:
No tiene correlativo	I. a XII. ...
	XIII. Los desastres producidos por los fenómenos naturales, como consecuencia de los efectos del calentamiento global.
	Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM